



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2022/MDPN

Punta Negra, 31 de enero de 2022

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTOS:

En Sesión de Concejo Ordinaria de la fecha, el Informe N° 004-2022-SGRRFT-GAT/MDPN de la Sub Gerencia de Recaudación, Registro y Fiscalización Tributaria, el Memorandum N° 012-2022-GAT/MDPN de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 013-2022-GAJ/MDPN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 002-2022-GAT/MDPN de la Gerencia de Administración Tributaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 4) del Artículo 195° y 74° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus modificatorias, los gobiernos locales tienen potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley; así como exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Que, el Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias, señala que el vencimiento de pago al contado del Impuesto Predial es hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año y en forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales, la primera cuota deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero y las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre;

Que, el inciso a) del Artículo 68° del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal y la Norma II del T.U.O. del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias, señalan que los arbitrios son las tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

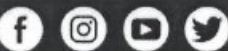
Que, por Informe N° 004-2022-SGRRFT-GAT/MDPN de fecha 13 de enero de 2022, la Sub Gerencia de Recaudación, Registro y Fiscalización Tributaria propone un Proyecto de Ordenanza que establece las fechas de vencimiento de pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2022 e Incentivo por Pronto Pago del ejercicio 2022; siendo que es política de la Administración Municipal otorgar facilidades a los contribuyentes para que cumplan con la cancelación oportuna de sus tributos municipales, ya sea ésta al contado o fraccionada de sus obligaciones tributarias pendientes o que se encuentren pendientes de pago; así como incentivar a los contribuyentes al cumplimiento puntual de sus obligaciones tributarias, encontrando oportuno establecer un incentivo por pronto pago anual del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2022;

Que, con el Memorandum N° 012-2022-GAT/MDPN de fecha 13 de enero de 2022, la Gerencia de Administración Tributaria remite la propuesta de ordenanza a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión de opinión legal;

Que, mediante el Informe N° 013-2022-GAJ/MDPN de fecha 17 de enero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal, concluyendo que resulta viable la aprobación del Proyecto de Ordenanza que establece las fechas de vencimiento de pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2022 e incentivo por pronto pago del ejercicio 2022 en el distrito de Punta Negra, debiendo remitirse al pleno del Concejo para su aprobación;

Av. San José Esq. Calamares s/n Punta Negra

www.munipuntanegra.gob.pe



01 231 5365



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

Que, por Informe N° 002-2022-GAT/MDPN de fecha 18 de enero de 2022, la Gerencia de Administración Tributaria remite los actuados a la Gerencia Municipal para su aprobación ante el Concejo Municipal, el mismo que mediante Proveído N° 0030-2022-GM/MDPN de fecha 20 de enero de 2022, es remitido a la Secretaría General e Imagen Institucional;

Que, de conformidad con lo dispuesto por los incisos 8) y 9) del artículo 9° y por el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el pronunciamiento favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal aprobó **POR UNANIMIDAD** la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS FECHAS DE VENCIMIENTO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2022 E INCENTIVO POR PRONTO PAGO DEL EJERCICIO 2022

Artículo 1°.- FINALIDAD

Establecer las fechas de vencimiento de pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2022 e Incentivo por Pronto Pago del ejercicio 2022 administrado por la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

Artículo 2°.- FECHAS DE VENCIMIENTO

Establecer las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial del ejercicio 2022 y Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo, en:

Fechas de vencimiento - Impuesto Predial 2022	
Pago al contado	28 de Febrero
Primera Cuota	28 de Febrero
Segunda Cuota	31 de Mayo
Tercera Cuota	31 de Agosto
Cuarta Cuota	30 de Noviembre

Fechas de vencimiento - Arbitrios Municipales 2022	
Enero	31 de Enero
Febrero	28 de Febrero
Marzo	31 de Marzo
Abril	30 de Abril
Mayo	31 de Mayo
Junio	30 de Junio
Julio	31 de Julio
Agosto	31 de Agosto
Septiembre	30 de Setiembre
Octubre	31 de Octubre
Noviembre	30 de Noviembre
Diciembre	31 de Diciembre

Artículo 3°.- INCENTIVOS POR PRONTO PAGO Y VIGENCIA

Los contribuyentes podrán optar por acogerse a los siguientes incentivos tributarios:

- 15% de descuento sobre el monto insoluto total de Arbitrios Municipales 2022**, siempre y cuando se encuentre al día en el pago total del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de todos sus predios (anexos) hasta el 2021, y efectúen en forma adelantada la cancelación total del pago anual del Impuesto Predial 2022 y las doce (12) cuotas de Arbitrios Municipales 2022 hasta el 28/02/2022.
- 10% de descuento sobre el monto insoluto total de Arbitrios Municipales 2022**, siempre y cuando efectúen en forma adelantada la cancelación total del pago anual del Impuesto Predial 2022 y las doce (12) cuotas de Arbitrios Municipales 2022 hasta el 28/02/2022.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

- c) **5% de descuento sobre el monto insoluto total de Arbitrios Municipales 2022**, siempre y cuando efectúen en forma adelantada la cancelación total del pago anual de las doce (12) cuotas de Arbitrios Municipales 2022 hasta el 28/02/2022.

Artículo 4°.- PRECISIONES A LA APLICACIÓN DEL INCENTIVO POR PRONTO PAGO

- La aplicación de los descuentos establecidos en el Artículo 3° de la presente Ordenanza, serán aplicados por predio (anexo) cancelado.
- En el caso de contribuyentes con la condición de Pensionistas y Adulto Mayores con beneficios establecidos en el Artículo 19° de la Ley de Tributación Municipal o contribuyentes con la condición de Inafectos al pago del Impuesto Predial establecidos en el Artículo 17° de la Ley de Tributación Municipal, podrán acogerse al incentivo establecido en el inciso a) del Artículo 3° de la presente Ordenanza.
- Los contribuyentes que se acojan a los beneficios establecidos en el Artículo 3° de la presente Ordenanza, entre el periodo hasta el 28/02/2022, tendrán la condonación del interés moratorio generado por la primera cuota de Arbitrios Municipales del mes enero 2022.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano y, el extremo que otorga los incentivos por pronto pago estará vigente hasta el 28 de febrero de 2022.

SEGUNDO.- Facúltese a la Alcaldesa para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue la vigencia y/o dicte las disposiciones reglamentarias y/o complementarias que sean necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria y Sub Gerencia de Recaudación, Registro y Fiscalización Tributaria el cumplimiento de la presente Ordenanza, así como a la Secretaría General e Imagen Institucional la difusión de su contenido y su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

CUARTO.- Encargar a la Sub Gerencia de Logística e Informática la implementación de la presente Ordenanza en el Sistema Tributario Municipal, así como su publicación en el Portal Institucional: www.munipuntanegra.gob.pe y Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA


JULIA BET TATAJE TABOADA
ALCALDE



Av. San José Esq. Calamares s/n Punta Negra

